



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de Salud
Gobierno del Perú
Asesoramiento Clínico

Instituto Nacional
Materno Perinatal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

HETD: 21-2829-1

Lima, 11 de marzo de 2021

OFICIO N°417-2021-DG/INMP

Señor Doctor

BERNARDO ELVIS OSTOS JARA

Viceministro de Prestación y Aseguramiento Ministerio de Salud

Presente.-

Asunto: Remito Resolución Directoral N°027-2021-DG-INMP/MINSA

Atención: Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud

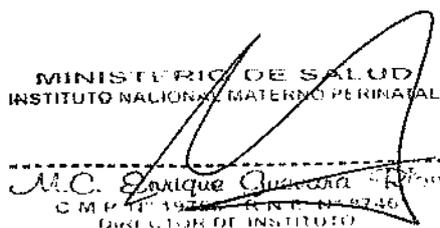
De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar la **Resolución Directoral N°027-2021-DG-INMP/MINSA** que aprueba el "Cronograma de Ejecución de Rondas por la Seguridad y Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente – 2021".

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL



M.C. Enrique Quiroz
C.M.P. N° 19740 R.N.P. N° 9736
DIRECTOR DE INSTITUTO

Adjunto: Documentación en 02 folios.

EGR/JCH/ds

C.c.:

- ✓ OGC
- ✓ Archivo

www.inmp.gob.pe

Jr. Santa Rosa N°941
Cercado de Lima, Lima 1, Perú
(511) 328 0998
direcciongneral@inmp.gob.pe



Resolución Directoral

Lima, 22 de febrero de 2021

VISTO:

HETD N° 21-2829-1, que adjunta el Memorando N° 044-2021-OGC/INMP, de fecha 15 de Febrero de 2021, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud y de las redes, microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que mediante Decreto Supremo N° 035-2020-SA, publicado el 31 de diciembre de 2020, se establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2021, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con el objeto de aprobar los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales; así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación en el año 2021, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo 1 "Criterios Técnicos" del precitado Decreto Supremo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2019-SA, se establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, para percibir la entrega económica anual a la que se hace referencia en el artículo 15° del Decreto Legislativos N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los indicadores de desempeño o compromisos de mejora en cada año por lo que es pertinente emitir la presente resolución, en mérito al cual se aprobó la "Directiva N° 005-



2020-DG-INMP/MINSA, Rondas por la Seguridad y Gestión de riesgos para la seguridad del Paciente del Instituto Nacional Materno Perinatal, mediante la Resolución Directoral N° 276-2020-DG-INMP/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2020;

Que, del documento de vistos del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad señala que el indicador Rondas por la Seguridad del Paciente están incluidos como un compromiso de mejora a cumplir para la evaluación de desempeño enmarcado dentro del Decreto Supremo N° 027-2019-SA, que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, para percibir la entrega económica anual a la que se hace referencia en el artículo 15° Del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los indicadores de desempeño o compromisos de mejora en cada año. Por lo que es pertinente emitir la presente resolución;



Estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Materno Perinatal, en armonía de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Vice Ministerial N° 002-2021/SA/DMVPAS;

R. VEGA C. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "*Cronograma de Ejecución de Rondas por la Seguridad y Gestión de Riesgos para la Seguridad del Paciente - 2021*" del Instituto Nacional Materno Perinatal, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Gestión de la Calidad, coordinara con las Direcciones Ejecutivas y Oficina Ejecutivas, para el cumplimiento de referido cronograma.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional,

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Enrique Guevara Ríos
C.M.P. N° 19758 R.N.E. N° 8746
DIRECTOR DE INSTITUTO

EGR/RNVC

cc

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología.
- Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología.
- Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios.
- Oficina de Gestión de la Calidad.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Oficina de Comunicaciones.
- Presidente del Comité de Infecciones Intrahospitalarias.
- Jefa del Departamento de Obstetricias.
- Jefa del Departamento de Enfermería.
- Jefe del Servicio de Farmacia.
- Oficina de Estadística e Informática (Pub. Pág. Web).
- Archivo.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Precisiones y Asesoramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal



CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN EL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL (INMP) - 2021

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL			
TITULAR / RESPONSABLE DE LA IPRESS			
Dr. ENRIQUE GUEVARA RIOS			
ENERO			
RONDA	FECHA	HORA	
Ronda N° 1			
Ronda N° 2			
MAYO			
RONDA	FECHA	HORA	
Ronda N° 1	05/05/2021	08:30	
Ronda N° 2	21/05/2021	08:30	
SEPTIEMBRE			
RONDA	FECHA	HORA	
Ronda N° 1			
Ronda N° 2			
FEBRERO			
RONDA	FECHA	HORA	
Ronda N° 1	17/02/2021	08:30	
Ronda N° 2	24/02/2021	08:30	
JUNIO			
RONDA	FECHA	HORA	
Ronda N° 1	02/06/2021	08:30	
Ronda N° 2	16/06/2021	08:30	
OCTUBRE			
RONDA	FECHA	HORA	
Ronda N° 1			
Ronda N° 2			
MARZO			
RONDA	FECHA	HORA	
Ronda N° 1	03/03/2021	08:30	
Ronda N° 2	17/03/2021	08:30	
JULIO			
RONDA	FECHA	HORA	
Ronda N° 1	07/07/2021	08:30	
Ronda N° 2	21/07/2021	08:30	
NOVIEMBRE			
RONDA	FECHA	HORA	
Ronda N° 1			
Ronda N° 2			
DICIEMBRE			
RONDA	FECHA	HORA	
Ronda N° 1			
Ronda N° 2			
ABRIL			
RONDA	FECHA	HORA	
Ronda N° 1	07/04/2021	08:30	
Ronda N° 2	21/04/2021	08:30	

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Enrique Guevara Rios
C.M.P. N° 19758 R.N.E. N° 8748
DIRECTOR DE INSTITUTO

Titular responsable de la IPRESS

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Julio Octavio Chavez Pita
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Kelly M. Zevallos Espinoza
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Responsable de Epidemiología

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Obs.ª MARIA LUZ DIAZ GALLEGOS
C.O.P. N° 2438 R.N.E. N° 3657
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OBSTETRICES

Responsable del Departamento de Obstetrickes

MINSA
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Ana Román Aramburo
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
C.E.P. 22219

Responsable del Departamento de Enfermería